



Convocatoria de ayudas para la organización de congresos científicos y culturales en la ciudad de Salamanca

Objeto de la convocatoria

Incentivar la organización de congresos de carácter científico e internacional que se celebren de forma presencial en la ciudad de Salamanca. Se valorará la celebración de congresos nacionales e internacionales cuyas actas se publiquen en editoriales de prestigio nacional o internacional, así como el hecho de que atraigan a ponentes de prestigio. Asimismo, también se valorará la búsqueda y consecución de financiación externa en otros organismos e instituciones de carácter público y privado.

Se valorará también preferentemente que el congreso tenga convocatoria de CFP (*call for papers*) y un proceso de selección de artículos monitorizado por un comité científico. Solo podrán recibir estas ayudas los congresos cuyo número de participantes sea superior a 30.

Los congresos tendrán que tener obligatoriamente un carácter presencial

Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 463A.D.09 de la Universidad de Salamanca.

Beneficiarios/as

Esta convocatoria se destina al personal docente e investigador de la Universidad de Salamanca que coordine la organización del evento que tendrá que tener lugar en la ciudad de Salamanca.

Dotación económica

Las ayudas para cada congreso en ningún caso superarán los 5.000 euros. El/la mismo/a profesor/a no podrá recibir más de una ayuda en la misma anualidad.

Los gastos que pueden ser incluidos dentro de esta convocatoria son:

- Transporte, alojamiento y manutención de ponentes.
- *Catering* del evento, entendiéndose por tal cafés, almuerzos o comidas

durante el periodo de celebración del evento.

- Material de difusión.
- Material fungible.
- Diseño y creación de páginas web.
- Gastos de edición de las actas del congreso.
- Gastos relacionados con emolumentos a conferenciantes

Los gastos subvencionables serán gestionados y abonados por la Fundación General de la Universidad de Salamanca, que actuará como entidad responsable de la gestión administrativa y económica de esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el convenio de referencia.

Plazo y formalización de las solicitudes

- Se mantendrá el plazo abierto desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 31 de mayo de 2028 o hasta el agotamiento de los fondos disponibles.
- Las solicitudes se evaluarán mensualmente por una comisión de selección compuesta por los Vicerrectores de Investigación y de Transferencia, Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca y un miembro nombrado por la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica. La comisión contará asimismo con la participación de una persona designada por la Fundación General de la Universidad de Salamanca, que actuará como secretario/a, con voz y sin voto.
- Las solicitudes recibidas antes del día 10 de cada mes se evaluarán en la reunión de la comisión de ese mes y las posteriores al día 10 en la reunión de la comisión del mes siguiente.
- Las solicitudes deberán presentarse dirigidas a la Fundación General de la Universidad de Salamanca que será la encargada de la gestión administrativa de las ayudas.

Se acompañarán de la siguiente documentación:

- Solicitud en el modelo anexo.
- Memoria explicativa de la actividad (máximo de cinco páginas), en la que se incluya:
 - Breve descripción de la actividad
 - CFP, si el congreso lo tuviera
 - Comité científico del congreso

- Público al que se dirige y número de asistentes (mínimo y máximo estimado)
- Ediciones anteriores, en caso de que hayan existido
- Editorial en la que se pretende publicar las actas, si estuviera contemplado
- *Curriculum vitae* del solicitante en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en el Portal de Producción Científica de la Universidad de Salamanca que habrán de estar actualizados para tal efecto.
- Memoria económica (máximo de tres páginas), en la que se especifiquen:
 - Partidas en las que se pretende gastar la ayuda solicitada, especificando la cantidad adjudicada a cada una (máximo 5.000 euros).
 - Presupuesto estimado de ingresos y gastos, especificando la partida destinada a la publicación.
 - Financiación externa: entidades y cantidades solicitadas (desestimadas, concedidas y/o en trámite).
- En caso de que el congreso se fuera a gestionar por el Servicio de Formación Permanente o en la Fundación General de la Universidad de Salamanca, solicitud de gestión del congreso.
- En caso de que el congreso no sea gestionado por el Servicio de Formación Permanente o la Fundación General de la Universidad de Salamanca, breve memoria de ingresos (por inscripción, sponsors, etc) y gastos de organización del congreso.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos que se exigen para concurrir a este Programa, se requerirá al/la solicitante para que en el plazo de diez días hábiles complete la documentación o subsane la falta, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido/a en su solicitud.

Proceso de selección

La selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección compuesta por los Vicerrectores de Investigación y de Transferencia, Innovación y Emprendimiento y un miembro nombrado por la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica teniendo en cuenta la calidad del congreso científico o cultural, de los/las ponentes, el comité científico organizado, su carácter internacional, instituciones en las que previamente se ha organizado si fuera el caso, el CV del/la profesor/a solicitante y demás información presente en la memoria de solicitud.

La Comisión contará asimismo con la participación de una persona designada por la Fundación General de la Universidad de Salamanca, que actuará como secretario, con voz y sin voto.

La resolución de la Comisión de Selección se comunicará a los/las solicitantes. Frente a la

misma podrán interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa aplicable.

Publicidad

Toda actividad beneficiaria de las ayudas relativas a la presente convocatoria deberá hacer constar en su publicidad y materiales de difusión (incluyendo la publicación de actas, o asimilados), los logotipos, de la USAL y de la Fundación General como entidades organizadoras.

Justificación de las ayudas recibidas

Al término del periodo de ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a de la ayuda deberá remitir, en el plazo de treinta días, a la Fundación General la siguiente documentación:

- Copia del programa del congreso.
- Memoria de congreso (máximo de cinco páginas), en la que se ha de indicar específicamente: número de asistentes, porcentaje de ponencias seleccionadas sobre las recibidas, adecuación de las características finales del congreso a lo expresado e la memoria explicativa presentada en la solicitud y justificación de los cambios que se hayan podido producir.
- Copia de las actas del congreso o contrato editorial que acredite su futura publicación.
- Memoria económica (máximo de tres páginas), indicando específicamente las facturas pagadas con cargo a la subvención.

Incumplimientos

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del/la interesado/a, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

Régimen jurídico

Los programas de ayudas a la investigación se acomodarán a las previsiones de estas bases y normativas de la Universidad de Salamanca y supletoriamente se regirán por Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011)

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica la delegación de competencias del Rector en diversos órganos de



gobierno unipersonales de esta Universidad. BOCYL 4 de enero de 2018

Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados según acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL nº 22, de 3 de febrero de 2003).

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18 de noviembre)

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público. BOCYL 31 de octubre de 2016.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre de 2015). Con carácter supletorio respecto al Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015.

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre).

ANEXO

TABLA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Calidad del congreso - Hasta 8 puntos

- Relevancia e impacto en su ámbito científico (hasta 3 puntos)
- Relevancia científica de los/as ponentes invitados/as y de los/as integrantes del comité científico (hasta 3 puntos)
- Grado de internacionalización (hasta 3 puntos)

CV del/la candidato/a en formato CVA. En caso de no presentarse, se extraerá de los datos disponibles en la aplicación UXXI Investigación, que habrán de estar actualizados para tal efecto. - Hasta 2 puntos

Solicitudes de financiación externa en otros organismos (desestimadas, aceptadas y/o en trámite) - Hasta 2 puntos

Publicación de actas en editorial de prestigio - Hasta 3 puntos

Relación de la temática del congreso con la Escuela de Salamanca
- Hasta 2 puntos

Otros (relevancia de las instituciones en las que previamente se haya organizado el congreso, o pertinencia de su celebración recurrente en la Universidad de Salamanca, memoria descriptiva, objetivos, programa, público, adecuación del presupuesto)- Hasta 4 puntos

Puntuaciones mínimas para recibir la ayuda:

Más de 16,00 puntos: hasta 5.000 euros.

Entre 14,00 y 15,99 puntos: hasta 3.000 euros.

Entre 11,00 y 13,99 puntos: hasta 1.500 euros.

Entre 9,00 y 10,99 puntos: hasta 1.000 euros.